

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN 000355 13 OCT 2026	FECHA: 28/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 3

"Por medio de la cual se adopta e implementa la política de participación social en salud (PPSS) en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E"

El Gerente del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de la entidad,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2 y 49 de la Constitución Política de Colombia establecen el deber del Estado de facilitar la participación ciudadana y garantizar la prestación del servicio público de salud.

Que el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, reconoce la participación social como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mientras que el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 garantiza el derecho de las personas a participar en las decisiones del sistema de salud que las afectan o interesan.

Que el artículo 136 de la Ley 1438 de 2011 establece disposiciones orientadas al fortalecimiento de la participación social y comunitaria en el sector salud.

Que mediante la Resolución 2063 del 9 de junio de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Participación Social en Salud (PPSS), con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, el control social y la intervención de la comunidad en las decisiones relacionadas con el sistema de salud.

Que el Decreto 780 de 2016 compila las disposiciones reglamentarias del sector salud, incluidas las relacionadas con la participación social, y constituye un referente normativo para el desarrollo de las acciones institucionales correspondientes.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
	RESOLUCIÓN 000355 13 OCT 2026	VERSIÓN: 01
		FECHA: 28/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 3

"Por medio de la cual se adopta e implementa la política de participación social en salud (PPSS) en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E"

Que el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional, debe promover la participación de los usuarios, sus familias y la comunidad en los asuntos relacionados con la prestación de los servicios de salud y el mejoramiento de la atención.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar la adopción e implementación de la Política de Participación Social en Salud en el Hospital y establecer las disposiciones generales para su desarrollo y seguimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN. Adoptar e implementar en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. la Política de Participación Social en Salud (PPSS), establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2063 del 9 de junio de 2017, de conformidad con sus lineamientos y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución será aplicable a las dependencias y procesos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones institucionales dirigidas a promover y fortalecer la participación social en salud.

ARTÍCULO TERCERO. PLAN DE ACCIÓN. La implementación de la Política de Participación Social en Salud se desarrollará mediante la formulación y ejecución del plan de acción institucional correspondiente, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las orientaciones de las autoridades sanitarias competentes. Dicho plan deberá establecer las actividades,

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: PE-GG-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 28/02/2024
	RESOLUCIÓN 000355 13 OCT 2026	TRD: PÁGINA: 3 de 3

"Por medio de la cual se adopta e implementa la política de participación social en salud (PPSS) en el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E"

los responsables, los cronogramas y los mecanismos de seguimiento y evaluación aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. La Gerencia coordinará la implementación de la Política de Participación Social en Salud y podrá designar la dependencia o el servidor responsable de articular las actividades institucionales, realizar el seguimiento y consolidar los soportes e informes correspondientes. Las dependencias involucradas contribuirán a su desarrollo dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, a los 13 OCT 2026



MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente
Hospital Departamental San Antonio E.S.E

Proyectó: Juan Diego Ramírez Cardona - Asesor Jurídico Externo

